

DECRETO N° 426

Castro, 01 de agosto del 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 28/07/2023.
2. El Informe DOM N°116, de Providencia N°105.
3. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
5. El oficio N° 287/21 de fecha 02/06/2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02/06/2021 ambos del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

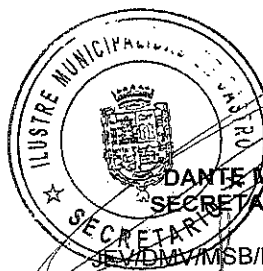
DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: ASESORIAS Y SERVICIOS DE GEOCONCESIONES SPA.
RUT	:
ROL	: 2-6962
ACTIVIDAD ECONOMICA	: OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCION DE PUBLICO
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: BLANCO N°251 OFICINA 19, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
JMV/DMV/MSB/FCA/fca


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:
Departamento Rentas y Patentes